

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto aportará a la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación), del título académico referido en la Base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

b) Fotocopia del Carnet de conducir tipo B-1.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en artº 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedaran en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 25 de Abril de 1991.— El Alcalde-Presidente.

A N E X O

G R U P O I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 3. Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 4. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Subgrupos de funcionarios de carrera.

Tema 5. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 6. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

G R U P O II

Tema 1. Transformadores estáticos de tensión. Clasificación de los transformadores. Fundamentos de los transformadores estáticos de tensión.

Tema 2. Líneas de distribución. Líneas de alimentación a centros aislados. Transformadores de intemperie. Protecciones de estas líneas. Postes, conductores y aparellaje. Tensiones normales de alimentación.

Tema 3. Líneas de distribución urbana. Líneas subterráneas. Alimentación de redes cerradas. Tensiones de servicio.

Tema 4. Alumbrado de calles. Elección del foco luminoso. Distribución de luminaria. Tipo de soporte de luminarias. Red de alimentación, características y cálculos. Protección de los sistemas de alumbrado público. Control de encendido y su fabricación.

Tema 5. Líneas eléctricas de alta tensión, materiales utilizados. Hilos de cobre con alma de acero. Aluminio y sus aleaciones. Aluminio-Acero. Tipos de conductores y su fabricación.

Tema 6. Medida. Contadores. Tarifas eléctricas. Energía activa y reactiva. Factor de potencia y formas de corregirlo.

Tema 7. Protecciones. Elementos de protección. Sobrecargas y derivaciones. Toma de tierra.

Tema 8. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Protección personal. Elementos de protección.

Bases de la Oposición para la Provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Aguas.— Turno Promoción Interna
II.B.245

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de dos plazas de Oficial de Aguas.- Turno Promoción Interna, encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Personal de Oficios; Clase Oficial; Grupo retributivo D; de acuerdo con la siguiente distribución:

1.2. A los que resulten nombrados desempeñarán los cometidos propios de su Subescala y los específicos que se les asignen por la Corporación Municipal, en función del puesto de trabajo desempeñado.

Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos les facilite la Corporación.

Específicamente deberán conducir, en su caso, los vehículos automóviles del Servicio.

El horario de trabajo podrá ser continuado, partido, o en régimen de turnos, según determine el órgano Municipal competente.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; en el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, todos ellos obligatorios, y eliminatorios exclusivamente los dos primeros.

PRIMER EJERCICIO.

Primera parte:

Consistirá en desarrollar por escrito durante 80 minutos 2 temas extraídos al azar, uno de cada grupo del temario adjunto a esta convocatoria. El Tribunal podrá determinar que la lectura por los opositores sea pública.

Segunda parte:

Consistirá en contestar durante un periodo máximo de 2 horas a los cuestionarios teóricos y/o prácticos que el Tribunal plantee en relación al contenido de los temas incluidos en el grupo 2º del temario adjunto.

La ponderación de ambas partes en la nota final será fijada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en la realización de uno o varios trabajos prácticos de fontanería en banco y/o red, en los que se valorará la correcta interpretación de planos, conocimiento de materiales, habilidad y esmero en la ejecución. Tiempo máximo en la realización del ejercicio, cinco horas.

TERCER EJERCICIO.

Entrevista personal.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los